



VISTOS, el Informe N° 506-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Informe N° 001855-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de septiembre de 2025; y los Expedientes N° 119923-2025/MC y N° 123391-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"COMO TE GUSTA"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 119923-2025/MC de fecha 16 de agosto de 2025, Asociación Cultural Peruano Británica, debidamente representada por Gonzalo Antonio de Cárdenas Salazar, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "COMO TE GUSTA" por realizarse del 13 de setiembre al 7 de diciembre de 2025, en el Teatro Británico, sito en C. Bellavista 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, con Carta N° 2205-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2025, debidamente notificada el mismo día, se requirió a la solicitante precisar el título o nombre del espectáculo;

Que, con Expediente N° 123391-2025/MC de fecha 21 de agosto de 2025, la solicitante cumple con precisar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, se trata de la presentación de la obra teatral "COMO TE GUSTA", la cual narra la historia de Rosalinda, una joven noble que es desterrada de la corte por su tío, el duque Federico, quien ha usurpado el trono de su hermano, el duque mayor. Rosalinda escapa al bosque de Arden con su prima Celia (hija del duque usurpador) y el bufón Touchstone. Para protegerse, Rosalinda se disfraza de hombre y adopta el nombre de Ganimedes. Mientras tanto, Orlando, un joven maltratado por su hermano mayor Oliver, también huye al bosque tras ganar fama en una lucha y ser amenazado por su hermano. En el bosque, Orlando y Rosalinda se reencuentran. Él no la reconoce por su disfraz, y ella —vestida como "Ganimedes"— busca probar su amor, proponiéndole fingir que ella es "Rosalinda" para que él practique cortejarla. Finalmente, las identidades se revelan y Orlando y Rosalinda terminan juntos. El duque Federico se arrepiente y devuelve el trono a su hermano;

Que, el espectáculo denominado "COMO TE GUSTA" presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro" al ser una comedia escrita por el dramaturgo William Shakespeare, cuya estructura teatral se caracteriza por presentar enredos y equivocaciones, que generan conflictos, los cuales terminan aclarándose al final de la obra. Se trata de una versión contemporánea del mencionado libreto, que se mantiene cargado de humor y presenta un argumento con diversos juegos de palabras, característico del teatro shakespeariano. Si bien el texto mantiene las alusiones al lugar original, se menciona que la puesta en escena transcurrirá en un tiempo simbólico, con una propuesta visual atemporal que evoca el presente. En ese sentido, se trata de un espectáculo, que además de tocar temáticas relevantes a nivel cultural, y entretener, también busca acercar y sensibilizar a las nuevas generaciones con respecto a la apreciación del teatro clásico a través de una mirada contemporánea. Cabe mencionar que la pieza teatral cuenta con la dirección de Fernando Castro y las actuaciones de Carolina Cano, Diego Sakuray, Anaí Padilla, Sebastián Ramos, Sol Nacarino, Emmanuel Caffo y Walter Ramirez;



Que, de acuerdo al Informe N° 000506-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"COMO TE GUSTA"*, esta aborda diversas temáticas. Principalmente, aborda la idea del "amor" y "Romance". A lo largo de la obra, Shakespeare explora las diferentes facetas del amor: el amor a primera vista, el amor platónico, el amor idealizado, y la forma en que el amor puede desencadenar, tanto alegría como dolor. Asimismo, se aborda y cuestiona los roles de género de la época y los actuales, a partir del disfraz que utiliza Rosalinda, esta puede vivir de manera más libre, evidenciando así determinación femenina y la lucha por la libertad, la justicia y la igualdad. Asimismo, la obra contrasta la vida artificial y llena de intrigas de la corte con la vida simple y natural del Bosque de Arden. La corte es un lugar de exilio, traición y competencia, mientras que el bosque es un refugio de libertad, reconciliación y amor. Finalmente, aborda el concepto de "Perdón" y "Reconciliación";

Que, el contenido del espectáculo *"COMO TE GUSTA"* se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, en la medida que la obra se plantea como una representación cargada de elementos característicos en la tradición del teatro clásico, específicamente en la comedia de William Shakespeare. Además, lo hace desde una perspectiva actual y crítica sobre los prejuicios y las normas sociales rígidas, lo que invita al espectador a hacer un ejercicio de introspección, examinando sus propias formas de vivir en sociedad. Asimismo, se advierte que preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto, reconocidos en el artículo 2° inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"COMO TE GUSTA"*, es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida en que plantea que no existe una única manera de amar ni de existir; cada persona vive y expresa el amor desde su propia autenticidad. La obra desarrolla un mensaje positivo en torno a ser aceptados tal como somos. En ese sentido, promueve la aceptación de la sensibilidad, la comunicación; y, al incorporar lenguajes y referencias actuales y romper la cuarta pared, refuerza el mensaje de que las personas son capaces de cuestionar las normas sociales establecidas, reinventarse y ser fieles a sí mismos. La obra fomenta, además, el interés por el teatro clásico, entre las nuevas generaciones;

Que, de la revisión del expediente se advierte que *"COMO TE GUSTA"* es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la diversidad, la solidaridad, el respeto y la honestidad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que representa una reflexión importante sobre el amor, la identidad y la autenticidad;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"COMO TE GUSTA"*, por realizarse del 13 de setiembre al 7 de diciembre de 2025, en el Teatro Británico, sito en C. Bellavista 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un aforo habilitado para 266 entradas, teniendo en su tarifario, como precio "General" el costo de S/32.50 (treinta y dos y 50/100 Soles); y, como precio "Británico" el costo de S/ 17.50 (diecisiete y 50/100 Soles);



Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado, el cual cuenta con 266 entradas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001855-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "COMO TE GUSTA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "COMO TE GUSTA", por realizarse del 13 de setiembre al 7 de diciembre de 2025, en el Teatro Británico, sito en C. Bellavista 527, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 119923-2025/,C y N° 123391-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES